

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

De acuerdo con las Instrucciones de Contratación del Consejo aprobadas por la Comisión Permanente el 18 de diciembre de 2022 se emite el siguiente informe:

OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un servicio de agencia de viajes que permita adquirir transportes y alojamientos, a través de medios digitales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La actividad del Consejo es muy diversa; por un lado, actividades institucionales (Asambleas Generales, Comisión Permanente, Comité de Relaciones Internacionales y Mesa de Consejos); actividades formativas (Bolsa de Formación, Formaciones y Escuela de Verano) y actividades diversas (eventos de incidencia, presentación de informes y otros) por otro lado, la representación institucional tanto a nivel nacional como internacional.

Esto supone una gran cantidad de viajes tanto de viajeros frecuentes (Comisión Permanente, Equipo Técnico y Comité de Relaciones Internacionales) como de un mayor número de viajeros diversos/as

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo no cuenta con los medios técnicos o personal que permitan adquirir los transportes y alojamientos.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP se propone al órgano de contratación que declare la tramitación urgente del expediente.

Estando vencido el actual contrato de servicio de agencia de viajes es necesario adjudicar el servicio a la mayor brevedad posible.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

A la vista de lo anterior, resulta adecuado adjudicar este contrato conforme a las normas que rigen los procedimientos abiertos.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 140.495,87 euros, IVA excluido.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estima en 2 años.

En Madrid, a veinte de septiembre de 2023

Secretario del Consejo